

**EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, DECRETO NÚMERO 50-2016 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CORRESPONSABILIDAD INTERNA, PARA CONTRIBUIR A ALCANZAR EL RESULTADO ESTRATÉGICO DE PAÍS.**

En la ciudad de Guatemala el quince de febrero del año dos mil diecisiete, **NOSOTROS:** Por una parte, **MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y ocho espacio veinte mil ochocientos veintisiete espacio cero ciento uno (2398 20827 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, Centroamérica actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número diez (10), de fecha catorce (14) de enero del dos mil dieciséis (2016) b) Acuerdo Gubernativo número noventa y dos (92) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016) c) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil dieciséis (50-2016), de fecha catorce (14) de enero del dos mil dieciséis (2016), d) Certificación del Acta número ciento ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (184-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); en lo sucesivo mi representado será denominado **EL MINISTERIO**; y por la otra parte, **ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI**, de sesenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Enfermería, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-. Con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos dieciséis espacio veintinueve mil quinientos sesenta y siete espacio dos mil doscientos catorce (2316 29567 2214) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número dos (2) de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; b) Acta de toma de posesión número ochenta y siete guión dos mil dieciséis (87-2016), de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; en lo sucesivo mi representado será denominado como **EL VICEMINISTERIO**. Los comparecientes declaramos que los datos personales consignados son verídicos, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en pleno ejercicio de nuestras funciones y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley, para celebrar el Convenio interno de gestión entre el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:** El presente convenio de corresponsabilidad interna tiene como objeto garantizar la coordinación interna para la prestación de los bienes y servicios que contribuyen a alcanzar el Resultado Estratégico de País (REP) Para el 2019. **SEGUNDA: PRODUCCION E INDICADORES DE GESTIÓN VINCULADOS AL RESULTADO ESTRATÉGICO:** a) **De las Direcciones:** Deberán implementar y ejecutar con apego a la Metodología de

Presupuesto por Resultados las intervenciones e indicadores siguientes:

Producción	Población Objetivo	Población Beneficiaria	Municipios Priorizados
<b>Producto</b>			
Personas con capacidad de producción de alimentos para autoconsumo	200,000	<b>1,500</b>	
<b>Subproducto</b>		<b>1,500</b>	
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria	200,000 personas subalimentadas	90	Aguacatán
		90	Chiantla
		120	Colotenango
		90	San Idelfonso Ixtahuacán
		90	Cuilco
		<b>480</b>	<b>HUEHUETENANGO</b>
		120	Santa Cruz Verapaz
		110	Santa Catalina La Tinta
		110	Senahú
		110	Cahabón
		110	Chisec
		110	Fray Bartolomé De Las Casas
		110	Raxhuja
		<b>780</b>	<b>ALTA VERAPAZ</b>
		120	Jocotán
120	Camotán		
<b>240</b>	<b>CHIQUMULA</b>		
<b>Producto</b>			
Agricultores (as) usando silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos básicos	200,000	<b>12,036</b>	
<b>Subproducto</b>		<b>12,036</b>	
Agricultores con silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos básicos	200,000 personas subalimentadas	198	Malacatancito
		294	Cuilco
		294	Nentón
		294	San Pedro Necta
		198	Jacaltenango
		330	San Idelfonso Ixtahuacán
		296	La Libertad
		236	La Democracia
		200	San Miguel Acatán
		200	Todos Santos Cuchumatán
		236	Colotenango
		224	Tectitán
		224	Concepción Huista
		224	San Antonio Huista
224	San Gaspar Ixchil		

	224	Santa Ana Huista
	224	Unión Cantinil
	<b>4,120</b>	<b>HUEHUETENANGO</b>
	308	Santa Cruz del Quiché
	240	Chinique
	240	Chajul
	228	Chichicastenango
	228	Patzité
	216	San Pedro Jocopilas
	216	San Juan Cotzal
	276	Joyabaj
	240	Nebaj
	252	San Andrés Sajcabajá
	368	Uspantán
	252	Sacapulas
	276	San Bartolomé Jocotenango
	276	Chicamán
	<b>3,616</b>	<b>QUICHE</b>
	120	Cobán
	120	Tucurú
	130	Panzós
	130	Senahú
	130	San Pedro Carchá
	130	Santa Catarina La Tinta
	<b>760</b>	<b>ALTA VERAPAZ</b>
	322	Chiquimula
	322	San José La Arada
	322	San Juan La Ermita
	322	Jocotán
	322	Camotán
	322	Olopa
	322	Esquipulas
	322	Concepción Las Minas
	322	Quetzaltepeque
	322	San Jacinto
	320	Ipala
	<b>3,540</b>	<b>CHIQUMULA</b>

Nombre del indicador	Tendencia	Area Responsable	Supervisión
Número de personas con capacidad de producción de alimentos para autoconsumo	Incremento del 5% en relación al número de beneficiarios de los municipios priorizados	Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos	Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos
Agricultores (as) usando silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos básicos	Incremento del 5% en relación al número de beneficiarios de los municipios priorizados	Departamento de Almacenamiento de Alimentos	Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos

**TERCERA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Para la entrega de los bienes y servicios a la población objetivo, y logro de las metas establecidas, se llevarán a cabo acciones encaminadas a mejorar la gestión interna, a las que deben dar prioridad, a continuación se listan con el área responsable de desarrollarla:

Actividad a desarrollar	Dirección Responsable	Fecha Conclusión de la Actividad	Supervisión
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria	Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos	15 de diciembre de 2017	Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Agricultores con silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos	Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de	31 de diciembre de 2017	Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional

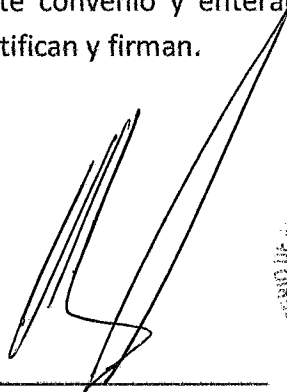
Asimismo, la áreas consignadas para el efecto, deberán registrar en los sistemas informáticos correspondientes la información física y financiera de los avances de forma mensual, así como llevar los registros internos de manera desagregada para que sustente la información contenida en la plataforma. **b) DEL DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN** : proporcionará las facilidades técnicas, financieras y recursos humanos, solicitados en el presupuesto 2017 y consiguientes si este se prolonga, para que de forma priorizada se lleven a cabo las intervenciones establecidas, en coordinación con las Direcciones de Planificación, Financiera, Recursos Humanos y otras que sean necesarias. **CUARTA: SEGUIMIENTO:** La verificación del cumplimiento de los indicadores y compromisos de gestión, la llevará a cabo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de su Dirección de Planificación (o quien haga sus veces), quien es la responsable de realizar la revisión de la información consignada en los sistemas administrativos y de elaborar el Informe de cumplimiento del convenio, en forma cuatrimestral. Las unidades ejecutoras responsables de la entrega del bien o servicio, deberán registrar mensualmente en los sistemas informáticos correspondientes la ejecución de las siguientes metas de producción e indicadores (o bien: Las unidades ejecutoras responsables de la entrega del bien o servicio, deberán remitir mensualmente a la Dirección de Planificación la ejecución de las metas para su registro en el Sicoin, como la entidad lo establezca):

Estructura Programática y Producción	Meta	Unidad de medida	Responsable (Nombre de la dirección o unidad)	Responsable (Nombre de la persona)	Registro de la ejecución física	Asignación Financiera Q
2017-11-13-00-12-204-00-11-01-004-000 Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos						
Entrega de insumos para huertos familiares a jefes de hogar en alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria	1,500	Aporte en especie	Departamento de Apoyo a la Producción de Alimentos	Mario Agreda	Mensual	Q 196,333.34
2017-11-13-00-12-204-00-11-01-005-000 Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos						
Agricultores con silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos básicos	12,036	Persona	Departamento de Almacenamiento de Alimentos	Ana Palacios	Mensual	Q 3,285,828.00

Nombre del Indicador	Meta del Indicador	Frecuencia de medición	Responsable (Nombre de la persona y Puesto)	Frecuencia del registro de la información
Número de personas con capacidad de producción de alimentos para autoconsumo	Anual	Cuatrimestral	Mario Agreda	Mensual
Agricultores (as) usando silos y estructuras mejoradas para almacenamiento de granos básicos	Anual	Cuatrimestral	Ana Palacios	Mensual

**QUINTA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA:** Los valores de los indicadores, bases de datos, informes de verificación de cumplimiento del convenio, así como los informes de avance y otros reportes vinculados con la ejecución del mismo, deben ser publicados en la página web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja con motivo del presente Convenio podrá ser resuelta por mutuo acuerdo y a través de la vía conciliatoria. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONVENIO:** Cualquiera de las cláusulas del presente convenio, podrán ser modificadas o ampliadas por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del addendum respectivo, el cual formará parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá duración de un año de conformidad con el ejercicio fiscal según lo establecido en la norma 14 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, temporalidad que podrá extenderse de común acuerdo las partes; asimismo, si los titulares del convenio son removidos de sus cargos, se procederá a realizar las enmiendas correspondientes. **NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** En los

términos y condiciones estipuladas, respectivamente el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Viceministra de Seguridad Alimentaria y Nutricional, manifiestan expresa aceptación a todas y cada una de las cláusulas del presente convenio de corresponsabilidad interna, en señal de conformidad, constancia y con la finalidad de alcanzar el resultado programado, en beneficio de la población guatemalteca, hacen constar que dieron lectura al presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman.



**MARIO MÉNDEZ MONTENEGRO**

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



**ROSA ELVIRA PACHECO MANGANDI**

Viceministra de Seguridad Alimentaria Y Nutricional

